



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00413 00
Proceso	Verbal (Restitución Inmueble Arrendado)
Demandante	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.
Demandado	SUGEY DANUBIS ACEVEDO LEMA
Asunto	Se autoriza notificación dirección física

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la dirección electrónica de la parte demandada con resultado negativo.

Teniendo en cuenta por la libelista en escrito que antecede, se autoriza a la apoderada de la parte actora a realizar la notificación al demandado SUGEY DANUBIS ACEVEDO en la dirección física aportada en la demanda, la cual debe surtirse conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZOJUEZ
MUNICIPALJUEZ MUNICIPAL -
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20757164f0965de76f15927809e6df0f6d6a39c1116aba933055a63c8e12149**
Documento generado en 16/06/2021 11:33:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>